


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara De Diputados De La Provincia De Buenos Aires,

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan, arbitre las acciones pertinentes tendientes a limitar las tareas administrativas que desarrolla el personal de la policía de la provincia de Buenos Aires a las estrictamente necesarias, a los fines de optimizar el buen funcionamiento de la compleja función de seguridad. Y de este modo destinar un mayor número de personal con estado policial que desarrolle tareas propias de seguridad y prevención de los delitos.


JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Nuestra Constitución provincial establece en su artículo 10 que *"Todos los habitantes de la provincia...tienen derecho perfecto de defender y de ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad..."* La Ley 13982 que establece el Régimen estatutario para el personal de la policía de la provincia de Buenos Aires, se fundamenta en que *"Todo el personal comprendido en el sistema de seguridad debe ser alcanzado, de la rigurosidad del poder jerárquico, la disciplina y la impreterible prestación eficiente de la actividad de seguridad....* Es en ese sentido que se incluye dentro de la noción de estado policial a todo el personal incluido en un escalafón único, inclusive el administrativo".... *tratando como un todo unitario, clasificado en subescalafones de acuerdo a la capacitación que posea cada uno de los agentes que posibilite un mejor rendimiento en sus tareas abocadas a un eficiente sistema de seguridad. En consecuencia el escalafón único de policía trata de aprehender, desde la perspectiva del personal, a todas las actividades básicas (seguridad - prevención) complementarias (investigación judicial) y de apoyo (técnicas - profesional -administrativa), con relación a las distintas policías previstas en la Ley Nº 13.482 y modificatoria..."*

Por ello es que, entendemos que integra el criterio de la Ley vigente, que el personal administrativo, como personal de apoyo, debe tener los conocimientos propios del estado policial, como requisito esencial para el eficiente funcionamiento del sistema.


En este sentido solicitamos por el presente Proyecto de Declaración que el Poder Ejecutivo provincial arbitre las acciones tendientes adisminuir y limitar las tareas administrativas que desarrolla el personal de la policía de la provincia de Buenos Aires, a las estrictamente necesarias a los fines de ese buen funcionamiento que implica la compleja función de seguridad. Y de este modo, al necesitar menos cantidad de personal en las áreas administrativas, estar en condiciones de derivar un mayor número de personal con estado policial que desarrolle tareas propias de seguridad y prevención de los delitos.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Ante los crecientes hechos de violencia y el aumento de la inseguridad en las personas y los bienes, la comunidad reclama más personal policial en la calle ejerciendo las acciones que generen avances concretos en la lucha contra la violencia, la inseguridad y la defensa de los vecinos.

Es por los motivos expuestos que solicitamos la aprobación de la presente declaración.


JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
C. Diputados Pcia. Bs.As.